



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
TRIBUTARIO
DEMANDANTE: INVERSIONES SIRO S.A.S.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2012 – 00323

ASUNTO: REPROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL

En audiencia del 12 de junio de 2013, por incapacidad médica de la apoderada de la parte actora, se fijó nuevamente la **AUDIENCIA INICIAL**, para el día **8 de julio de 2013, a las 10:00 de la mañana.** Pero dado que para esa fecha no había sido nombrada la titular del Despacho, dicha diligencia no pudo llevarse a cabo.

En consecuencia, se reprograma la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **martes 30 de julio de 2013, a las 3:30 de la tarde, en la Sala de Audiencias No. 11, ubicada en el 2º piso del Edificio José Félix de Restrepo.**

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

Se previene a las partes sobre la posibilidad de que en la Audiencia Inicial deban presentar sus alegatos de fondo, dado que puede procederse a dictar sentencia en la misma audiencia, tal como lo dispone el artículo 179 Ibídem, en atención a que el sublite se califica como un litigio de puro derecho, y a éste momento procesal no se vislumbra la necesidad de práctica de pruebas, diferentes a las ya obrantes en el proceso.

NOTIFIQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez.